



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

En la Ciudad de México, D. F., siendo las 12:00 horas del día 18 de Marzo de 2008, en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, sita en Av. Paseo de la Reforma No. 476, 6° Piso, Colonia Juárez, dio inicio la Tercera Sesión Ordinaria de trabajo del Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social, con la participación de los siguientes servidores públicos:

- Ing. Juan Carlos Ortiz León, Coordinador Homólogo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales; y Suplente del Presidente del Comité de Información.
- Lic. Luis Alonso Fiol Manríquez, Coordinador de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente; y Titular de la Unidad de Enlace.
- Lic. Guillermo Rubio Covarrubias, Titular del Área de Auditoría de Control y Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno; y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS.
- Lic. Juan Manuel Otero Varela, Jefe de División en la Coordinación de Legislación y Consulta, Suplente del Director Jurídico Invitado Permanente.
- Arq. Francisco Galván Corona, Jefe de la División de Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, invitada al Comité de Información como Coordinación de Archivos en el IMSS.
- Lic. Arturo Betancourt Meléndez, Jefe de la División de Atención a Solicitudes de Información Pública de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente y Secretario Técnico del Comité de Información.

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2008 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN.

ACUERDO **030/03/2008**.- Se aprueba el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del 2008 del Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social, con la inserción de las sugerencias y modificaciones propuestas por el Órgano Interno de Control

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES ANTERIORES.

ACUERDO 031/03/2008.- El Comité de Información se da por enterado del Informe de Seguimiento de Acuerdos.

REPORTE DE ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.

ACUERDO 032/03/2008.- El Comité de Información se da por enterado de las solicitudes de información recibidas, tramitadas y respondidas por la Unidad de Enlace por el periodo del 01 al 29 de Febrero de 2008.

REPORTE DE RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS ANTE EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ACUERDO 033/03/2008.- El Comité de Información se da por enterado de los recursos de revisión presentados ante el IFAI bajo expedientes **217/08, 222/08, 257/08, 101/08, 395/08, 393/08, 456/08, 494/08, 506/08, 544/08 y 520/08** los cuales fueron respondidos en tiempo y forma por la Secretaría Técnica.

ACUERDO 034/03/2008.- El Comité de Información se da por enterado de las resoluciones del IFAI que le recayeron a los recursos de revisión números **004/08, 4526/07, 4794/07, 175/08 y acums., 4723/07, 033/08, 4351/07, 4296/07, 4535/07, 4186/07 y 3887/07** en las cuales se **sobresee** el recurso en los cinco primeros casos y se **confirma** la respuesta brindada originalmente en los últimos seis.

ACUERDO 035/03/2008.- El Comité de Información se da por enterado de las resoluciones del IFAI que le recayeron a los recursos de revisión números **3001/07, 4274/07, 4266/07, 4281/07 y acum., 4276/07 y acum., 3418/07, 4462/07, 4302/07 y 4507/07** en donde las primeras siete **modifican** la respuesta brindada a la solicitud realizada y las dos últimas **revocan** la respuesta.

REPORTE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CLASIFICADAS COMO RESERVADA Y CONFIDENCIAL POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DECLARATORIA OFICIAL DE INEXISTENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

De conformidad con los artículos 24, 29, 45 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 y 79 de su Reglamento, se somete a la consideración del Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social las propuestas de clasificación de las unidades administrativas a las siguientes solicitudes de información, atendiendo a los informes que éstas rindieron ante la Secretaría Técnica:

Negativa de acceso a información gubernamental por estar clasificada como **información reservada** de conformidad con la normatividad aplicable, a las solicitudes de información con folios:

- 0064100120808
- 0064100123008
- 0064100143708
- 0064100153608
- 0064100156808
- 0064100193108
- 0064100175408
- 0064100217208
- 0064100219908
- 0064100223808
- 0064100253608
- 0064100156608

Negativa de acceso a información gubernamental por estar clasificada como **información confidencial** de conformidad con la normatividad aplicable, a las solicitudes de información con folios:

- 0064100184508

Negativa de acceso a información gubernamental por **ser inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información con números de folios:

- 0064101190707
- 0064100036508
- 0064100065808
- 0064100076508
- 0064100077608
- 0064100084808
- 0064100108908
- 0064100109708
- 0064100110908
- 0064100114608
- 0064100116708
- 0064100144108
- 0064100146308
- 0064100154008
- 0064100159308
- 0064100162108
- 0064100172308
- 0064100173708
- 0064100174108
- 0064100175108
- 0064100175708
- 0064100176808
- 0064100183508
- 0064100186808
- 0064100202708
- 0064100204408
- 0064100107708
- 0064100116408
- 0064100121808
- 0064100124408
- 0064100127308
- 0064100150308
- 0064100155408
- 0064100155708
- 0064100161908
- 0064100185008
- 0064100213508
- 0064100213708
- 0064100213808
- 0064100214008
- 0064100221308
- 0064100100408
- 0064100207008
- 0064100210608
- 0064100201708
- 0064100259708
- 0064100245608
- 0064100252208
- 0064100199008
- 0064100201608
- 0064100211008
- 0064100120808

ACUERDO 036/03/2008.- En lo general se aprueba y confirma la solicitud del acuerdo referente a los criterios de clasificación de la información reservada y confidencial, así como las declaratorias de inexistencia, relativos a las solicitudes de información expuestas en la presente sesión ordinaria del Comité de Información del IMSS.

ACUERDO 037/03/2008.- Se revoca la clasificación por confidencialidad propuesta por la División de Mercados y Estudios de Farmacoeconomía de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en la solicitud 0064100184508, ya que en criterio de sus miembros, la bitácora de personas que ingresaron a dicha unidad administrativa es una relación de nombres, que no identifican de manera individualizada a una persona, por lo que no se satisfacen las causales de clasificación establecidas en los artículos 18 y 19 de la LFTAIPG.

ACUERDO 038/03/2008.- Se revoca la clasificación por inexistencia propuesta por la División de Mercados y Estudios de Farmacoeconomía de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en la solicitud 0064100201608, ya que en criterio de sus miembros, existen documentos relacionados con la información requerida por el particular, a partir de los cuales se puede definir la información específica solicitada como lo son los manuales de organización y procedimientos de la Dirección en los que aparezcan las unidades responsables de los mismos, información que relacionada con el directorio de servidores públicos permite establecer la relación a que refiere la solicitud, por lo que se instruye a la unidad clasificadora realizar el ejercicio respectivo para proporcionar los datos correspondientes al solicitante.

ACUERDO 039/03/2008.- Se revoca la clasificación por inexistencia propuesta por la División de Mercados y Estudios de Farmacoeconomía de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en la solicitud 0064100211008, ya que en criterio de sus miembros, puede existir en los archivos de la unidad administrativa el vestigio de la información requerida en la solicitud y en específico en el expediente que se hay conformado en la elaboración del estudio de mercado respectivo, pues de alguna forma tuvo conocimiento la misma sobre los correos electrónicos a los cuales remitió las solicitudes de cotización.

REPORTE DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.

ACUERDO 040/03/2008.- De conformidad con los artículos 44, primer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 71 de su Reglamento, se aprueba la ampliación de plazos de respuesta a las solicitudes de información presentadas.

A petición de la unidad administrativa

- | | | | |
|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064100126808 | ➤ 0064100061808 | ➤ 0064100175508 | ➤ 0064100156808 |
| ➤ 0064100089708 | ➤ 0064100108108 | ➤ 0064100176808 | ➤ 0064100162108 |
| ➤ 0064100092108 | ➤ 0064100108908 | ➤ 0064100178208 | ➤ 0064100163008 |
| ➤ 0064100145108 | ➤ 0064100109508 | ➤ 0064100128208 | ➤ 0064100220308 |
| ➤ 0064100148508 | ➤ 0064100109608 | ➤ 0064100129208 | ➤ 0064100170308 |
| ➤ 0064100148608 | ➤ 0064100109708 | ➤ 0064100132308 | ➤ 0064100175008 |
| ➤ 0064100146708 | ➤ 0064100110908 | ➤ 0064100137608 | ➤ 0064100175108 |
| ➤ 0064100146808 | ➤ 0064100111208 | ➤ 0064100137708 | ➤ 0064100175408 |
| ➤ 0064100097308 | ➤ 0064100111308 | ➤ 0064100137908 | ➤ 0064100175708 |
| ➤ 0064100094408 | ➤ 0064100112908 | ➤ 0064100102908 | ➤ 0064100235308 |
| ➤ 0064100100708 | ➤ 0064100113008 | ➤ 0064100192108 | ➤ 0064100179308 |
| ➤ 0064100101108 | ➤ 0064100172308 | ➤ 0064100143508 | ➤ 0064100182008 |
| ➤ 0064100104008 | ➤ 0064100173708 | ➤ 0064100143708 | ➤ 0064100184208 |
| ➤ 0064100159308 | ➤ 0064100120808 | ➤ 0064100146308 | ➤ 0064100184408 |
| ➤ 0064100114608 | ➤ 0064100123008 | ➤ 0064100195708 | ➤ 0064100184508 |
| ➤ 0064100164508 | ➤ 0064100174008 | ➤ 0064100152008 | ➤ 0064100184708 |
| ➤ 0064100165608 | ➤ 0064100174108 | ➤ 0064100153608 | |

Sin petición de la unidad administrativa

- | | | | |
|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064100013008 | ➤ 0064100172208 | ➤ 0064100208208 | ➤ 0064100169408 |
| ➤ 0064100133108 | ➤ 0064100173508 | ➤ 0064100208608 | ➤ 0064100169808 |
| ➤ 0064100141708 | ➤ 0064100185008 | ➤ 0064100209808 | ➤ 0064100169908 |
| ➤ 0064100142008 | ➤ 0064100188808 | ➤ 0064100209908 | ➤ 0064100173608 |
| ➤ 0064100092008 | ➤ 0064100189908 | ➤ 0064100210308 | ➤ 0064100226208 |
| ➤ 0064100144608 | ➤ 0064100192208 | ➤ 0064100211208 | ➤ 0064100226908 |
| ➤ 0064100147108 | ➤ 0064100192608 | ➤ 0064100212208 | ➤ 0064100228508 |
| ➤ 0064100149108 | ➤ 0064100194308 | ➤ 0064100214508 | ➤ 0064100228608 |
| ➤ 0064100090308 | ➤ 0064100143408 | ➤ 0064100215008 | ➤ 0064100230008 |
| ➤ 0064100090408 | ➤ 0064100144108 | ➤ 0064100215608 | ➤ 0064100177108 |
| ➤ 0064100154008 | ➤ 0064100144208 | ➤ 0064100216608 | ➤ 0064100230508 |
| ➤ 0064100154608 | ➤ 0064100195108 | ➤ 0064100161708 | ➤ 0064100230808 |
| ➤ 0064100102408 | ➤ 0064100195208 | ➤ 0064100164008 | ➤ 0064100230908 |
| ➤ 0064100103608 | ➤ 0064100196008 | ➤ 0064100164108 | ➤ 0064100231108 |
| ➤ 0064100103908 | ➤ 0064100196308 | ➤ 0064100164208 | ➤ 0064100236508 |
| ➤ 0064100104608 | ➤ 0064100196608 | ➤ 0064100165908 | ➤ 0064100236908 |
| ➤ 0064100104708 | ➤ 0064100198708 | ➤ 0064100166108 | ➤ 0064100237708 |
| ➤ 0064100106508 | ➤ 0064100199908 | ➤ 0064100218508 | ➤ 0064100180308 |
| ➤ 0064100156308 | ➤ 0064100200208 | ➤ 0064100218708 | ➤ 0064100237708 |
| ➤ 0064100157308 | ➤ 0064100201108 | ➤ 0064100220708 | ➤ 0064100241308 |
| ➤ 0064100117208 | ➤ 0064100201208 | ➤ 0064100221208 | ➤ 0064100242208 |
| ➤ 0064100118908 | ➤ 0064100201708 | ➤ 0064100221308 | ➤ 0064100243508 |
| ➤ 0064100167408 | ➤ 0064100202508 | ➤ 0064100221508 | ➤ 0064100184308 |
| ➤ 0064100167608 | ➤ 0064100202708 | ➤ 0064100222808 | ➤ 0064100187908 |
| ➤ 0064100168108 | ➤ 0064100205408 | ➤ 0064100222308 | ➤ 0064100243608 |
| ➤ 0064100170408 | ➤ 0064100207608 | ➤ 0064100169308 | ➤ 0064100243708 |
| | | | ➤ 0064100243908 |

ASUNTOS GENERALES.

ACUERDO 041/03/2008.- Se aprueba la solicitud de la Secretaría General al Comité de Información para la ampliación de plazo de reserva de **05 acuerdos** del H. Consejo técnico, clasificados como reservados por considerar que contienen información de manejo exclusivo de la Institución que no ha concluido su trámite de formalización, o aún prevalece problemática legal que no ha sido resuelta, e incluye datos que corresponden a personas físicas o morales independientes de la Institución. (Se anexa oficio de petición y relación de expedientes).

ACUERDO 042/03/2008.- Se aprueba la solicitud de la Secretaría General al Comité de Información para la ampliación de plazo de reserva de **11 acuerdos** del H. Consejo técnico, clasificados como reservados por considerar que contienen información de manejo exclusivo de la Institución que no ha concluido su trámite de formalización, o aún prevalece problemática legal que no ha sido resuelta, e incluye datos que corresponden

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

a personas físicas o morales independientes de la Institución. (Se anexa oficio de petición y relación de expedientes).

ACUERDO 043/03/2008.- Se aprueba la solicitud de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación en el Distrito Federal Norte, para la ampliación de plazo de reserva de **02 expedientes** clasificados como reservados por considerar que no han incluido los procesos judiciales correspondientes, por lo que prevalece la problemática legal que dio origen a su clasificación. (Se anexa correo electrónico con el oficio de petición y relación de expedientes).

ACUERDO 044/03/2008.- Se confirma la declaración de inexistencia de la información materia del recurso **724/08** seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que del informe y documentos rendidos por la Delegación en el Estado de Aguascalientes de este IMSS, se determinó que habiendo realizado la búsqueda de la misma ésta no obra en los archivos de la unidad administrativa, en virtud de no haberse localizado información respecto de la atención que refiere el interesado, es decir, del tratamiento por una lesión en columna, o cual se explica al considerar que incluso como lo señala el interesado, este procedimiento fue desarrollado en el 2001 y por lo tanto el expediente clínico correspondiente fue sujeto a depuración al haber transcurrido cinco años del acto médico descrito.

ACUERDO 045/03/2008.- Se confirma la declaración de inexistencia de la información materia del recurso **613/08** seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que del informe y documentos rendidos por las Delegaciones Norte y Sur del Distrito Federal y Oriente y Poniente del Estado de México de este IMSS, se determinó que habiendo realizado la búsqueda de la misma ésta no obra en los archivos de la unidad administrativa, referente a la empresa señalada por el particular donde dice haber laborado en el año de 1954.

ACUERDO 046/03/2008.- Se aprueba la versión pública para puesta a disposición del particular relacionado con el recurso de revisión **395/08** seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, 18 fracción II, 20 y 43 de la LFTAIPG, ya que el informe y documentos rendidos por la Delegación Sur del Distrito Federal, sobre la acreditación profesional del personal médico en la especialidad de Cardiología, adscrita en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI.

ACUERDO 047/03/2008.- Se confirma la declaración de inexistencia de la información materia del recurso **4266/07**, seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 46 de la LFTAIPG, así como 70 fracción V de su Reglamento, ya que del informe y documentos rendidos por la Delegación de este Instituto en el Estado de Guanajuato, se determinó que habiendo realizado la búsqueda de la misma, ésta no obra en la forma y detalle en los archivos de la unidad administrativa.

ACUERDO 048/03/2008.- Se confirma la declaración de inexistencia de la información materia del recurso **4281/07 y que acumula a 4282/07, 4283/07, 4284/07 y 4285/07**, emitida por el IFAI, de conformidad con los artículos 46 de la LFTAIPG, así como 70

fracción V de su Reglamento, ya que del informe y documentos rendidos por la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones de este Instituto, en virtud de que después de haber realizado la búsqueda, no se localizó la información solicitada en los numerales 1 y 2 del considerando Octavo de la resolución de mérito.

ACUERDO 049/03/2008.- Se confirma la declaración de inexistencia de la información materia de la resolución **4274/07** emitida por el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, y en atención a los considerandos Quinto y Sexto de la misma, ya que del informe rendido en su oportunidad por la Delegación del Instituto en el Estado de Tamaulipas se desprende que no fue posible localizar la documentación materia del resolutivo.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL IMSS

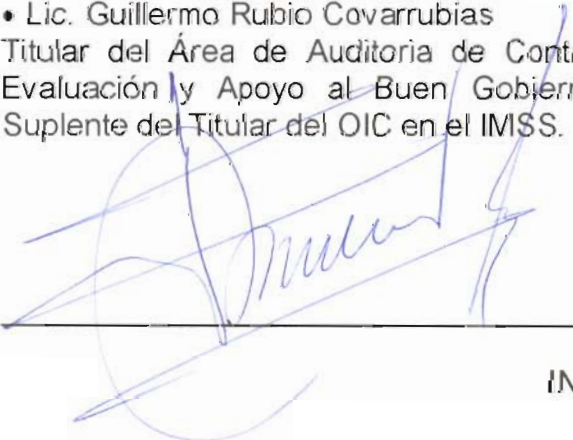
• Ing. Juan Carlos Ortiz León
Coordinador Homólogo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales; y Suplente del Presidente del Comité de Información.



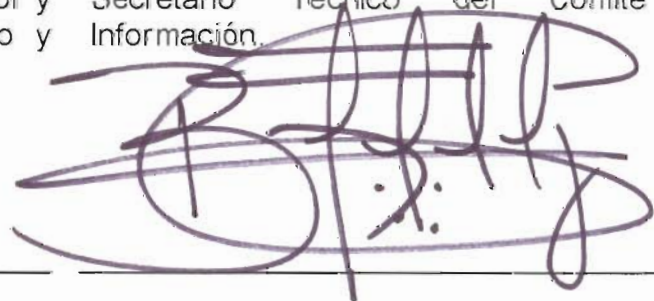
• Lic. Luis Alonso Fiol Manríquez
Coordinador de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente; y Titular de la Unidad de Enlace.



• Lic. Guillermo Rubio Covarrubias
Titular del Área de Auditoría de Control y Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno y Suplente del Titular del OIC en el IMSS.



• Lic. Arturo Betancourt Meléndez
Secretario Técnico del Comité de Información.



INVITADOS

• Arq. Francisco Galván Corona
Jefe de la División de Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales y Suplente del Coordinador de Archivos



• Lic. Juan Manuel Otero Varela
Jefe de División en la Coordinación de Legislación y Consulta, Suplente del Director Jurídico

